

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 21-2011-00207

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en sentencia de segunda instancia emitida el 25 de noviembre de 2020, a través de la cual confirmó el fallo emitido por esta instancia judicial el 21 de agosto de 2020.

En consecuencia de lo anterior, por Secretaría procédase a la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 01 DE MARZO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 017
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
242285d8c54361674f6092a3097b7005d76526967098253cdaeee225f4ff7bd9
Documento generado en 26/02/2021 05:30:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>